



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1055-R-2022**  
**Piura, 20 de junio de 2022**

**VISTO**

El Expediente N°000152-5501-22-5 de fecha 20 de junio de 2022, remitido por la **Mg. NATALIA HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°0537-2022-UNP-URH-ANYC de fecha 18 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza las planillas para pago de movilidad local de los meses de enero, febrero y marzo de 2022 del personal de las diferentes áreas tanto nombrados como por contrato Administrativo de Servicios – CAS, para su respectiva cobertura presupuestal, en vista de que no fueron incluidos en la planilla principal y de acuerdo a como se detalla a continuación:

1	NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS	3, 240.00
2	ADMINISTRATIVOS CAS	1, 830.00
3	AREA SEGURIDAD CAS	2, 880.00
4	AREA SANEAMIENTO CAS	240.00
	TOTAL	8, 190.00

Que, mediante Informe N° 0258-2022-UP-OPYPTO-UNP de fecha 20 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, solicita a la Unidad de Recursos Humanos relacionado con el pago de Movilidad Local de los meses de enero, febrero y marzo del personal nombrado y CAS que no fueron incluidos en planilla, de:

PERSONAL	MONTO
ADMINISTRATIVO NOMBRADO	3, 240.00
CAS - ADMINISTRATIVOS	1, 830.00
CAS - SEGURIDAD	2, 880.00
CAS - SANEAMIENTO	240.00
TOTAL	8, 190.00

Por lo que cuenta con cobertura presupuestaria en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
META : 0008  
CERTIFICADO : 5039  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3.2.1.2.99  
MONTO : S/. 8, 190.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 17 del Texto Único Ordenado, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1055-R-2022  
Piura, 20 de junio de 2022

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala: El señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada, el otorgamiento de pasajes por concepto de movilidad local de los meses de enero, febrero y marzo del personal nombrado y CAS que no fueron incluidos en planilla, de:

PERSONAL	MONTO
ADMINISTRATIVO NOMBRADO	3,240.00
CAS - ADMINISTRATIVOS	1,830.00
CAS - SEGURIDAD	2,880.00
CAS - SANEAMIENTO	240.00
TOTAL	8,190.00

**ARTÍCULO 2°.** - **AUTORIZAR**, a la Oficina Unidad de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, ejecuten lo aprobado en el artículo precedente, durante el período indicado.

**ARTÍCULO 3°.** - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Adj. Planilla Enero – Marzo 2022 (Nombrados Administrativos)  
Planilla Enero – Marzo 2022 (CAS Administrativos)  
Planilla Enero – Marzo 2022 (CAS Seguridad)  
Planilla Marzo 2022 (CAS Seguridad)

c.c. RECTOR, DGA,OPP,UC, UT,INT (2),URH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).  
14 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL